**VERSION PÚBLICA UAIP/OIR/344/2017**

Vista la solicitud de la señora XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien requiere: “*Estadística de casos de reos con tuberculosis en todos los centros penales del país,*

1. Estadísticas de casos de reos con tuberculosis en todos los centros penales del país, desde el 1 de enero de 2010 al 31de agosto de 2017.
2. Estadísticas de casos de reos con tuberculosis en todos los centros penales del país, desde el 1 de enero de 2010 al 31 de agosto de 2017.
3. Estadísticas de internos de centros penales que han fallecido por tuberculosis, el 1 de enero de 2010 al 31 de agosto de 2017.
4. Genero de afectados con la enfermedad en el periodo antes señalado.
5. Genero de fallecidos con la enfermedad en el periodo antes señalado.
6. Cárceles en las que se han registrado muertes por tuberculosis en el periodo antes señalado. Pido que a la par de cada cárcel vaya el número de casos diagnosticados.
7. Edad de afectados de la enfermedad.
8. Edad de los fallecidos por la enfermedad.
9. Procedencia: cárcel de donde proceden los internos afectados con tuberculosis desde 2010 al 2017.
10. Estadística de personas que han tenido con reos infectados de tuberculosis en los centros penales del país, genero, edad, procedencia desde el 1 de enero de 2010 a 31 de agosto el 2017.
11. Informe de los resultados del plan de atención a reos con tuberculosis (si existiese).
12. Un informe financiero de cuánto dinero se ha invertido en pacientes con tuberculosis durante el periodo de enero del 2010 al 31 de agosto del 2017.
13. Un cuadro de estadístico de enfermedades más comunes que sean diagnosticado en reos durante el 1 de enero de 2010 a 31 de agosto el 2017”.

 Por lo que con el fin de dar cumplimiento a los Art.  1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Artículos  65, 69, 71 de la Ley Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE:** *Conceder la información solicitada procedente de Unidad Médico Odontológica y la Unidad Secundaria Financiera de esta Dirección General de Centros Penales, la cual se detalla a continuación:*

*En lo que se refiere a las respuesta de los numerales 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11 y 13, se anexan a esta resolución procedentes de la Unidad Medico Odontológica.*

*En cuanto a la respuesta del numeral 12, sobre el informe financiero de cuánto dinero se ha invertido en pacientes con tuberculosis durante el periodo de enero 2010 al 31 de agosto 2017.*

*La Unidad Secundaria Financiera responde que esta información es inexistente, en vista que para los tratamientos médicos de los privados de libertad en el sistema penitenciario, se realizan procesos consolidados de licitaciones para la adquisición de medicamento y materiales médicos quirúrgicos, por lo que no se maneja específicamente cuanto es el gasto por tipo de enfermedad.*

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder conforme lo establece el art. 82 LAIP.

San Salvador, a las quince horas del día once de octubre del dos mil diecisiete.

 Licda. Marlene Janeth Cardona Andrade

MJCA/kl Oficial de Información.